



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/5/2022**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, "EN CONTRA DEL OFICIO SAFIN03/PP/PRE/0320/2022, RELATIVO A LA INJUSTIFICADA REDUCCIÓN DEL 10% DE LOS RECURSOS DISPONIBLES AL MONTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL." (*Sic*). **La Magistrada Presidenta e instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintiocho de abril de dos mil veintidós.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con veinte minutos** del día de hoy **veintiocho de abril de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós**, constante de cinco páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JE/5/2022.

PROMOVENTE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DEL OFICIO SAFIN03/PP/PRE/0320/2022, RELATIVO A LA INJUSTIFICADA REDUCCIÓN DEL 10% DE LOS RECURSOS DISPONIBLES AL MONTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Con esta fecha veintiocho de abril del dos mil veintidós, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, da cuenta a la Magistrada Presidenta e Instructora, Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Presidenta e Instructora;

ACUERDA:

PRIMERO. Plazo de presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por Lirio Guadalupe Suárez Améndola y Fabiola Mauleon Pérez, Consejera Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respectivamente, conforme a lo previsto en el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Personería y Legitimación. De conformidad con los artículos 648, fracción I, y 649 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que reconocen la legitimación para comparecer como actor al Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien lo hace por conducto de la Consejera Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quienes tienen facultades de representación; asimismo, se reconoce como domicilio para oír y recibir notificaciones, el predio ubicado en la Avenida Fundadores número 18, área Ah-Kim-Pech, de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, código postal 24014, así como los correos electrónicos institucionales: oficialia.electoral@ieec.org.mx, secretaria@ieec.org.mx y juridico@ieec.org.mx autorizando para actuar en nombre y representación a Héctor Abraham Serrano Dzib, Gaspar Gustavo Torres Barrera, Arelyn



Guadalupe Arcovedo Noh, Oscar Iván Sánchez Escalante, Raúl Ramos Castillo, Fernando Iván Cámara Jiménez y Javier del Jesús Celis Can.

TERCERO. Autoridad responsable. Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado, que rinde Irene Yazmín García Cámara, Procuradora Fiscal, en representación del Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, tal y como lo previenen los artículos 648, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su **personería** la cual acredita mediante copia certificada del nombramiento de Procuradora Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas, expedido el uno de enero del presente año, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el predio ubicado en el tercer piso del edificio Lavalle, con dirección en la calle 8 número 325 entre las calles 63 y 65, zona centro de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, así como el correo electrónico institucional: procuraduriafiscaldefinanzas@campeche.gob.mx autorizando para recibirlas, en su nombre y representación a Chris Evelyn Mendoza Cantún.

CUARTO. Tercero interesado. Durante la publicitación del medio de impugnación, no compareció tercero interesado alguno.

QUINTO. Admisión y se abre instrucción. Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación, así como los requisitos generales de procedencia, y es por lo que esta autoridad jurisdiccional, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IX y 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621, 622, 641, 642, 648, fracción I y II, y 652 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 2, 3, 4 y 5 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica; se concluye que el medio de impugnación está presentado en tiempo y forma, y que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley Electoral Local; por lo que, encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Juicio Electoral, con fundamento en el artículo 674, párrafo primero, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **SE ADMITE** el presente juicio, promovido por Lirio Guadalupe Suárez Améndola y Fabiola Mauleon Pérez, Consejera Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respectivamente, **SE ABRE INSTRUCCIÓN.**

SEXTO. Pruebas. En cumplimiento al artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

A) DEL ACTOR

- Copia certificada del Acuerdo INE/CG1616/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MEXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, YUCATÁN Y ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERIAS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, HIDALGO, NAYARIT,



PUEBLA, QUINTANA ROO, SINALOA, TAMAULIPAS, TLAXCALA Y VERACRUZ", aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

- Copia certificada del oficio número INE/PC/341/2021, en el cual se otorga el nombramiento de Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.
- Copia certificada del Acuerdo CG/008/2022, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado el ocho de febrero de dos mil veintidós, en la tercera Sesión Extraordinaria virtual del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del nombramiento de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, expedido por la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a favor de la Licenciada Fabiola Mauleón Pérez como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del oficio SAFIN03/PP/PRE/0320/2022, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, signado por el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del oficio PCG/252/2022, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- Copia certificada del oficio DEAPPAP/0152/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, signado por la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- Copia certificada del oficio DEAPPAP/0153/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, signado por la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- Copia certificada del oficio SAFIN03/PP/PRE/0253/2022, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, signado por el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del oficio SAFIN03/PP/PRE/0254/2022, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, signado por el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



- Copia certificada del oficio DEAPPAP/0171/2022, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, signado por la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- Copia certificada en CD-R, el cual contiene la Ley de Presupuestos de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022.
- Copia certificada del Acuerdo CG/97/2021, intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA OTORGARLE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022*", aprobado el catorce de octubre de dos mil veintiuno, en la Décima cuarta Sesión Extraordinaria virtual del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Copia certificada del Acuerdo CG/96/2021, intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022*", aprobado el catorce de octubre de dos mil veintiuno, en la Décima cuarta Sesión Extraordinaria virtual del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Presunciones legal y humana.
- Instrumental de actuaciones

Las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, las documentales públicas, la Instrumental de actuaciones y las presuncionales, se admiten y se desahogan por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

B) DE LA AUTORIDAD

- Copia certificada del oficio SAFIN03/TES/DGI/0292/2022, de fecha seis de abril, de dos mil veintidós, signado por el Director General de Ingresos, dirigido a la Procuradora Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Copia certificada del oficio SAFIN03/DGI/0182/2022, de fecha tres de marzo, de dos mil veintidós, signado por el Director General de Ingresos, dirigido a la Subsecretaría de Programación y Presupuesto de la SAFIN.
- Copia certificada, del cuadro Comparativo de la Ley de Ingresos del Estado de Campeche, para el ejercicio 2022 y las Proyecciones Actualizadas Publicadas en el D.O. F.



- Copia simple del ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2022.
- Copia simple del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el lunes veinte de diciembre de dos mil veintiuno en el Diario Oficial de la Federación, entre otros acuerdos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, las documentales públicas, se admiten y se desahogan por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas por esta Autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SÉPTIMO. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE personalmente y/o vía electrónica, al actor y a la autoridad responsable, y a todos los demás interesados por **estrados físicos y estrados electrónicos** alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y Cúmplase. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley **Verónica del Carmen Martínez Puc**, quien certifica y da fe. **Conste.**

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA E INSTRUCTORA

VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha veintiocho de abril del dos mil veintidós, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**